

**INFORME DE ACTIVIDADES DE LOS REPRESENTANTES DE LOS
PROFESORES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL
CAUCA, DURANTE EL PERÍODO ACADÉMICO DE 2017
Diciembre 19/17**

- 1) En primera instancia es pertinente aclarar ante la comunidad universitaria que nuestra representación ante el Consejo Académico de la Universidad del Cauca está sujeta al mecanismo de la “democracia representativa”, que opera sistemáticamente con el criterio de la “mitad más uno”, es decir, las decisiones se toman por votación, en un sistema colegiado dominado por los principios de la mayoría de quienes apoyan y hacen parte de la administración universitaria (decanos, vicerrectores y demás administrativos). Bajo este contexto nuestra representación ha tenido más un carácter de orden deliberativo, sustentado en el debate sobre los principales problemas que aquejan a la Universidad del Cauca como institución de educación superior estatal.

- 2) En consecuencia, nuestros debates y exigencias como representantes de los profesores de la Universidad del Cauca ante el Consejo Académico, han estado orientados a dilucidar los principales problemas académicos, tanto de la base profesoral como de la Universidad en su condición de institución de educación pública/estatal. En este orden de ideas de carácter representativo, hemos logrado ser escuchados por el Consejo Académico de la Universidad del Cauca, sin embargo, nuestras peticiones nunca han sido sometidas a votación, tal como se hace con las demás exigencias de orden académico y administrativo, lo cual se puede verificar con los soportes escritos, enviados con antelación para su respectiva inclusión en el orden del día de las sesiones del Consejo Académico de la Universidad del Cauca.¹

- 3) Por el carácter representativo, en la toma de decisiones debemos ser honestos en aceptar que ninguna de nuestras peticiones han alcanzado la cima del éxito en términos reivindicativos, pues en el contexto de votación o toma de

¹ Véase oficios enviados con fechas: 20/08/2017, 31/10/2017, 26/11/2017 y otros anexos.

decisiones siempre hemos sido y seremos una minoría beligerante; por tales razones, nos complace y nos sentimos satisfechos de nuestra labor contestaría de mensajeros y voceros de una comunidad académica lánguida, pero con fuertes problemas normativos y logísticos en el ejercicio de su labor como docentes y forjadores de las futuras generaciones de profesionales y académicos de la región y el país como una totalidad diversa y divergente. Estamos convencidos que con el ejercicio de nuestras disidencias (positivas y negativas), hemos logrado contribuir mediante el discurso y la deliberación a la construcción de la universidad que realmente nos merecemos, a pesar de los arduos esfuerzos del Estado (y sus mensajeros) por privatizar lo poco que nos queda de la educación pública estatal (Vega, 2010).²

- 4) Como representantes de los profesores de la Universidad del Cauca ante el Consejo Académico, somos honestos en aceptar que ninguna de nuestras peticiones han logrado la cima del éxito, debido precisamente a la forma como opera el principio fundamental de la democracia representativa y de la identidad del voto por parte del equipo que conforma la administración universitaria. Este procedimiento, no todas las veces hace uso de la razón (Kant, 1883/2003)³, sino que, por interés institucional se ajusta al mecanismo de reproducción de los esquemas de dominación prevalecientes; en ese contexto, a pesar de estos inconvenientes, nos sentimos satisfechos con nuestra representación profesoral, porque mediante el ejercicio de la palabra (Foucault, 1970/1992)⁴, el orden del discurso (Habermas, 2003)⁵, la réplica y nuestra visión contestataria sobre la educación pública superior, hemos logrado poner en el debate universitario, temas que por su complejidad estaban vetados para la comunidad académica y la opinión pública en general.

² Véase, Renán Vega Cantor (2010). Los economistas neoliberales: nuevos criminales de guerra. Ed, por Alejandría Libros Lda, Bogotá - Colombia.

³ Véase, Manuel Kant (1883/2003). Crítica de la razón pura. Ed. Porrúa, México D.F.

⁴ Véase, Michael Foucault (1970/1992). El orden del discurso. Tusquets Editores, Buenos Aires - Argentina.

⁵ Véase, Jurgen Habermas (2003). La ética del discurso y la cuestión de la verdad. Ed. Paidós, Buenos Aires - Argentina.

- 5) Igualmente, ofrecemos nuestros agradecimientos a la nueva administración universitaria por permitir extender nuestros tiempos de representación profesoral (al pasar de 4 a 10 horas), algo que fue totalmente imposible en la anterior administración, debido precisamente a su enfoque totalitario y excluyente; este retrogrado panorama nos obligó a convivir por cinco años bajo la visión decadente y neofascista de la dualidad «amigo vs. enemigo»⁶ y con el velo encubierto de la «democracia participativa». Reconocemos en nuestras discusiones de representación profesoral que existe un ambiente más democrático para el ejercicio de las deliberaciones académicas y la discusión de los problemas de las Universidad del Cauca y la educación pública superior, sin embargo, somos conscientes que se avecinan tiempos difíciles desde el punto de vista financiero y de la estructura administrativa/organizacional de nuestra universidad: para nadie es un secreto que administrativamente durante los últimos veinte años la Universidad del Cauca es un fracaso vergonzoso.
- 6) De acuerdo con las anteriores apreciaciones procedemos a hacer un breve listado de nuestras principales peticiones y discusiones ante el Consejo Académico de la Universidad del Cauca, atendiendo a nuestra humilde condición de representantes de los profesores en esta importante corporación de interés y visión académica:
- a) Durante el primer trimestre del año 2017, todavía estábamos siendo gobernados institucionalmente por los designios de la anterior administración,⁷ que se distinguieron por la exclusión, la persecución a sindicalistas, el autoritarismo y el veto a ciertos temas cruciales para el futuro de la Universidad Pública.

⁶ Véase, Ernesto Laclau y Chantal Mouffe (1985/20015). Hegemonía y estrategia socialista: hacia una radicalización de la democracia. Ed. F.C.E, Buenos Aires - Argentina.

⁷ Aclaremos que en la nueva administración universitaria todavía quedan vestigios de la anterior, aunque, con un semblante más democrático y abierto al diálogo y la concertación sobre algunos temas de gran interés para la comunidad universitaria.

- b) Durante este trágico devenir asistimos a debates inconclusos como el nefasto futuro de la propuesta de regionalización, inspirado en un pésimo documento, pero aprobado por la mayoría de los consejeros en su calidad de decanos; en esta propuesta, aprobada “dedocráticamente” los representantes de los profesores y el de los estudiantes nos declaramos en contra del mencionado documento debido a la pobreza estructural del mismo y a su perversa insistencia en la privatización de la Universidad del Cauca.
- c) Los representantes profesoriales siempre estuvimos en contra de la privatización de la Universidad del Cauca que estaba siendo impulsada por «farsantes» de la educación pública en los siguientes escenarios: a) el alto costo de las matrículas, b) la Resolución VRA802 (derogada para el año 2018), c) el infortunado programa de regionalización (fundado con intereses politiqueros y mercantiles) y d) el alto costo de las matrículas de los postgrados. Para cumplir los anteriores fines estratégicos de la privatización de la Universidad del Cauca fue necesario violentar los derechos académicos de los departamentos como cultivadores de las disciplinas y como bien lo decía Marx en su Manifiesto Comunista (1848), todo lo que se mercantiliza se destruye para los sectores más vulnerables de la sociedad.
- d) Como representantes de los profesores ante el Consejo Académico de la Universidad del Cauca, por siempre nos hemos opuesto al proceso de privatización de la Universidad del Cauca, a pesar de tan sólo contar con nuestra palabra y el uso de la razón práctica (Kant, 2011)⁸ para dirimir los asuntos más significativos de la academia y los intereses de nuestros representados: los profesores.
- e) Los representantes de los profesores ante el Consejo Académico nos opusimos en la anterior administración y la actual a la privatización de la

⁸ Véase, Immanuel Kant (2011). Crítica de la razón práctica. Ed. F.C.E, México D.F.

Universidad del Cauca por la vía de ofrecer programas académicos en Popayán bajo la farsa de modelo de regionalización, cuyas matrículas obedecían a un esquema de autofinanciación y para lograr este fin era necesario imponer matrículas exageradamente altas en relación con la visión social de una universidad estatal como la del Cauca; a esto nos hemos opuesto, a pesar de la fuerza autodestructiva de algunos mercaderes y «mercenarios» de la educación pública estatal.⁹

- f) Ante este conjunto de falacias universitarias, también nos hemos opuesto desde la administración anterior, al alto costo de los postgrados en la Universidad del Cauca, nos hemos pronunciado en múltiples ocasiones para criticar esta visceral situación, pues no es posible que en una universidad pública como la nuestra, un postgrado sea más costoso que en una institución de educación privada, teniendo en cuenta que las segundas operan bajo el principio de la relación beneficio costo.
- g) Desde la anterior administración hemos cuestionado la visión mercantilista de los directivos de la universidad del Cauca, cuando se refieren a categorías como autofinanciación, rentabilidad, punto de equilibrio,¹⁰ mercado, oferta, demanda, sostenibilidad y viabilidad de los programas profesionales y de postgrado, ya que estas variables son en su totalidad las que utilizan las universidades privadas y de “garaje”. Cuando se utilizan estos adjetivos para proyectar y evaluar la Universidad del Cauca, se le está desconociendo su carácter social y la ponemos a la par con un politécnico, es decir, su estructura funciona con programas que son rentables financieramente (Vega, 2015)¹¹, más no humanísticamente ni

⁹ Véase, Juan Carlos Yepes Ocampo (2016). Retos y dilemas de la educación superior en Colombia. Ed. Universidad de Manizales - Colombia.

¹⁰ Véase, Harl R. Varian (1998). Microeconomía intermedia, un enfoque actual. Antoni Bosch Editor, Barcelona - España.

¹¹ Véase, Renán Vega Cantor (2015). La universidad de la ignorancia. Capitalismo académico y mercantilización de la educación superior. Ed. Ecean Sur, Buenos Aures - Argentina.

científicamente, tal como debería ser la verdadera razón social de una universidad pública/estatal.

- h) Hemos puesto en tela de juicio y para el debate universitario la desfinanciación de la universidad pública a través del fallido programa “ser pillo paga”; realmente sobre debates serios y contundentes para el futuro de la educación pública en la universidad del Cauca estamos totalmente ausentes, debido precisamente al alto sentido de la privatización que se ha impuesto como mecanismo de autofinanciación de la educación pública/estatal (Yepes, 2016). Hemos sido voceros de no convertir la Universidad del Cauca en un mercado de títulos, sino por el contrario, la de ser un puente para el conocimiento y la formación de las futuras generaciones de nuestra espoleada sociedad.¹²
- i) Después del cambio de rector (2017) por la normatividad vigente en la Universidad del Cauca, se ha dado un punto de inflexión en la nueva administración universitaria que sigue adoleciendo de las herramientas para la gestión a nivel interno y externo.¹³ A continuación señalaremos los puntos más relevantes que como representantes de los profesores hemos puesto en discusión ante el Consejo académico de la Universidad del Cauca. Por solicitud de varios docentes me permito en calidad de representante de los profesores ante el Consejo Académico de la Universidad pusimos a consideración el debate sobre las inconsistencias de orden administrativo en la Universidad del Cauca, y que se relacionan con los siguientes aspectos: i1) La ausencia o la no puesta en práctica de un manual de procedimientos interno, lo cual ha dificultado la toma de

¹² Véase, Dudley Knowles (2009). Introducción a la Filosofía Política. Ed. Océano, México D.F.

¹³ Se aclara que desde la perspectiva de la democracia representativa, el criterio de la mitad más uno, no siempre actúa en forma racional; a nombre de este mecanismo se han venido cometiendo arbitrariedades, más cuando, quienes toman las decisiones al votar lo hacen respaldando un proyecto de gestión inspirado en la figura aristotélica de la relación amo/esclavo, es decir, bajo el criterio de la autonomía unilateral de la autoridad vs. la obediencia. En este escenario antinatural y antipolítico la democracia desaparece y da origen a los autoritarismos, cuya esencia se camufla de múltiples formas, tal como lo plantea Shakespeare en su “Mercader de Venecia”: “Antonio: fijaos Bassanio, que hasta el propio demonio es capaz de citar las santas escrituras con tal de ocultar sus malditos designios”.

decisiones y el ordenamiento interno de orden administrativo, i2) se administra de acuerdo al poder que se ejerce encada instancia administrativa, más no por los criterios de un manual técnicamente consolidado, c) Lo anterior se ha prestado para que los funcionarios de rangos medios e inferiores terminen tomando decisiones que le corresponden a instancias superiores, i3) igualmente, esta situación ha consolidado a las Facultades como repúblicas independientes, cuando realmente, la Universidad del Cauca es una sola institución educativa de carácter público, i4) hay tantos asesores en las oficinas que no se ponen de acuerdo en los procesos administrativos, y como consecuencia un docente debe tramitar n veces un documento para que sea efectivo, ante la ausencia de un eficiente manual de procedimientos interno, i5) la tragedia más molesta se presenta cuando es necesario tramitar avances económicos o cualquier ayuda financiera a un docente o estudiantes, parece que se estuvieran tramitando limosnas, e incluso, en ocasiones los funcionarios encargados de estos trámites se comportan en forma autoritaria y agresiva, ya que, administrativamente no tienen elementos de gestión.¹⁴

- j) Con respecto a lo anterior propusimos que se limite el número de estos funcionarios y se contraten personas capacitadas y competentes que puedan ejercer sus funciones de acuerdo con un eficaz manual interno de procedimientos. En esta misma dirección, nos pronunciamos sobre la prioridad de la Universidad del Cauca en estudiar la posibilidad de una regulación «antitrámites» que le permita a toda la administración ser más eficiente; lo anterior ocurre porque se adolece de una pedagogía administrativa a la comunidad universitaria que le permita estar al tanto de todos los cambios y modificaciones en los trámites y la gestión de cada dependencia (Toffler, 1994). Ante tales circunstancias como representantes de los profesores ante el Consejo Académico, solicitamos no sólo la

¹⁴ Véase, Alvin Toffler (1994). El cambio de poder. Culminación de la trilogía iniciada con el “shock” del futuro y continuada en la tercera ola. Ed. Plaza y Janés, Barcelona - España.

apertura de un debate universitario sobre esta repetitiva situación, sino que insistimos en la urgencia de empezar a tomar decisiones de orden estratégico para consolidar la eficiencia administrativa. Hasta la fecha no hemos visto ningún cambio, relacionado con nuestras peticiones y el clima organizacional sigue en declive.

- k) Como en la administración anterior los debates académicos y de cualquier otra índole estaban prohibidos,¹⁵ propusimos que en el Consejo Académico se le diera una discusión más seria y profunda a los siguientes temas relacionados con el bienestar de los docentes y de la Universidad como institución educativa de orden superior, pública/estatal: k1) analizar más a profundidad las implicaciones de la normatividad del año sabático de los docentes de planta de la Universidad del Cauca, ya que, es un derecho adquirido de los profesores que se encuentra condicionado al cubrimiento de su labor por parte de los docentes de los Departamentos, cuando realmente, es la Universidad la que debería soportar laboralmente esta figura mediante recursos de su propio presupuesto, k2) es pertinente para la comunidad académica poner en discusión el orden de autonomía del derecho al año sabático, es decir, su origen debe fluir de los Departamentos y las Facultades, bajo la potestad de Decanos, Consejos de Personal y Consejos de Facultad; lo anterior implica, nuevamente depositar nuestro voto de confianza en los Decanos, para que este derecho de los docentes siga su respectivo curso regular de orden administrativo.¹⁶
- l) Con respecto a las comisiones de estudio es fundamental que el Consejo Académico de la Universidad del Cauca, abra el debate, la discusión y reflexión sobre la forma como se está otorgando este derecho a los docentes; en la actualidad, los Departamentos deben cubrir la labor del profesor que hace uso de este instrumento de capacitación (maestrías y

¹⁵ Véase, Michel Foucault (1976/2013). Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión. Siglo XXI Editores, México D.F.

¹⁶ Véase, Acuerdo 024/93, Estatuto Docente.

doctorados a nivel nacional e internacional). Contemplar la posibilidad, mediante debate académico, de prolongar el tiempo de espera para la legalización o entrega de títulos de los docentes que utilizan las comisiones de estudio como instrumento de capacitación académica, teniendo en cuenta el rigor exigido en los trabajos de grado de Maestría y las tesis de Doctorado. Desde nuestra representación en el Consejo Académico de la Universidad del Cauca se le solicitó a la Oficina Jurídica o a quien corresponda, corregir las irregularidades en la “tramitomanía” en la legalización de avances y comisiones académicas, ya que, las quejas de los docentes son frecuentes, en cuanto a devoluciones y falta de coherencia en los funcionarios que asesoran los procedimientos administrativos internos por los cuales los documentos deben transitar para lograr su respectiva legalidad. Hasta la fecha no se ha resuelto nada y la situación tiende a empeorar.

- m) En su momento indicamos que la Oficina Jurídica de la Universidad del Cauca, capacite a través de un programa pedagógico a docentes y administrativos sobre la importancia de respetar y aplicar las normas conforme están preestablecidas; esto sería de gran importancia para fortalecer los actos administrativos que a diario debe asumir la Universidad como institución de educación superior pública.¹⁷ De igual forma, solicitamos al Consejo Académico de la Universidad del Cauca analizar la viabilidad de realizar nuevamente el concurso académico para las plazas de docentes de planta que quedaron vacantes en la convocatoria anterior, las cuales por diversas razones no se ocuparon. Igualmente, pedimos en forma respetuosa, académica y administrativa evaluar la posibilidad de una nueva convocatoria de docentes de planta, en especial, dándole prioridad a los programas más nuevos y a aquellas vacantes que son necesarias y no han

¹⁷ Véase, Jeannette Escalera Bourillon –coordinadora-, (2017). La necesidad de la ética y la estética en la teoría pedagógica: un encuentro entre sujetos interlocutores. Ed. Horizontes Educativos Universidad Pedagógica Nacional de la ciudad de México, México D.F.

podido ser ocupadas (pensionados y áreas específicas del conocimiento) con profesores de tiempo completo de planta.

- n) Para el ejercicio de una excelente función pública consideramos que es de vital importancia la aplicación normativa vigente y el ejercicio de las democracias participativas, representativas y deliberativas; por consiguiente, en este orden de ideas solicitamos al Consejo Académico de la Universidad del Cauca estudiar, debatir y ponderar racionalmente de acuerdo con la condiciones éticas, pedagógicas y administrativas los derechos adquiridos por los docentes (Acuerdo 024/93) con respecto a, a) Las comisiones de estudio y b) Los años sabáticos. Para efectos de lo anterior, es de pleno conocimiento por la comunidad universitaria que las directivas vienen confundiendo las comisiones de estudio con años sabáticos, hasta el extremo de conceder los cupos por estas dos modalidades como si fueran una sola, cuando en el Estatuto Docente se reglamentan como dos derechos totalmente independientes.
- o) En la actualidad desde la Vicerrectoría Académica y demás instancias competentes se le viene concediendo a las Facultades el 10% para cupos de comisión de estudios y años sabáticos,¹⁸ teniendo en cuenta que este porcentaje corresponde a los profesores de planta, lo cual limita, excluye y discrimina dos derechos que son totalmente diferentes, tal como lo define el Acuerdo 024/93: a) en su Artículo 42, literal “J” que dice: “Son derechos del profesor universitario, hacer uso del año sabático y disfrutar de las vacaciones al año, que le correspondan conforme a la Ley”; de igual forma, en su Artículo 44 se define lo siguiente con respecto al derecho y disfrute del año sabático para un profesor de la Universidad del Cauca: “El Año sabático. (Reglamentado por los Acuerdos 063 de 2000 y 010 del 1 de marzo de 2005). El Consejo Superior a propuesta del Consejo Académico

¹⁸ Se aclara que este procedimiento violatorio de los derechos adquiridos de los profesores se viene aplicando desde las dos administraciones universitarias anteriores, sin embargo, esto no es un óbice para proponer un cambio significativo en el contexto de los derechos de los docentes de la Universidad del Cauca.

concederá a los profesores Asociados y Titulares de dedicación exclusiva o tiempo completo que lo soliciten, un período sabático de un (1) año, después de cumplir siete (7) años continuos de servicio a la Universidad, con el fin de dedicarlo a capacitación, investigación, productividad académica o a programas de intercambio de profesores. Sobre esta situación, la actual administración universitaria ha entrado en un pleno «silencio administrativo»¹⁹ con respecto a nuestras peticiones.

- p) De igual forma, como representantes de los profesores insistimos en aclarar ante el Consejo Académico de la Universidad del Cauca que el Acuerdo 024/93 especifica el siguiente derecho adquirido de los profesores en su Artículo 62: “Capacitación. Se entiende por actividades de capacitación docente, aquellas orientadas a ampliar la formación del profesor, para el mejor desempeño de sus labores universitarias” y en el Capítulo IX: sobre la capacitación en sus Artículos 68, 69 y 70. En este caso me refiero a la capacitación que surge de las comisiones académicas para adelantar estudios de maestría y doctorado dentro y fuera del país, las cuales vienen recibiendo el mismo tratamiento por parte de las directivas universitarias, cuando realmente estamos ante dos situaciones completamente distintas, ya que, el mismo Acuerdo en su Artículo 116, y su literal d, manifiesta que: “El profesor se encuentra en comisión cuando, por disposición de la autoridad universitaria competente, ejerce de manera temporal las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo, o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las que corresponde al empleo de que es titular; Literal d) Para adelantar estudios dentro y fuera del país”. De acuerdo con las anteriores aclaraciones normativas del Acuerdo 024/93 (Estatuto Docente), las dos figuras y derechos adquiridos de los profesores a) Comisiones de estudio y b) Año sabático, son diferentes y por lo tanto, se deben conceder en forma diferenciada con respecto a los porcentajes estipulados por la

¹⁹ Véase, Ley 1437, del 18 de enero/2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, e igualmente, deroga el Decreto 01/1984.

administración universitaria, o de lo contrario, esta administración estaría reproduciendo el modelo excluyente, autoritario y antidemocrático que identificó a la anterior administración, la cual por su propia distinción tenía prohibido cualquier tipo de debates sobre los intereses de la base profesoral y la comunidad universitaria en general.²⁰ Sobre este asunto tampoco hemos visto ningún cambio significativo de la actual administración universitaria, aunque lo hemos propuesto en las plenarios del Consejo Académico.

- q) En correspondencia con la anterior petición como representantes de los profesores ante el Consejo Académico, exhortamos a los consejeros a una discusión democrática, respetuosa, pluralista y deliberativa con el fin de definir en pro del bienestar de los profesores de la Universidad del Cauca, los nuevos porcentajes de cupos para a) Comisiones de estudio, dentro y fuera del país, y b) Los años sabáticos, que en la normatividad universitaria son dos derechos completamente diferentes y no se les puede seguir dando el mismo tratamiento porcentual, tal como lo viene haciendo en forma vertical la nueva Administración universitaria desde la Vicerrectoría Académica. Igualmente, hasta la fecha no hemos recibido ninguna propuesta de la administración universitaria para discutir y definir esta situación de los profesores de la Universidad del Cauca, por el contrario, sigue prevaleciendo el «silencio administrativo» (Ley 1437/2011) ante nuestras repetitivas peticiones de representación profesoral.
- a) Como el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad del Cauca, todo lo que se aprueba, discute y rechaza se hace al interior de este grupo colegiado de consejeros, que toman decisiones para el bienestar y el futuro de la Universidad como institución estatal de

²⁰ Véase, Jeannette Escalera Bourillon –coordinadora-, (2016). Ética y estética en la construcción de la teoría pedagógica: la educación como proceso de humanización. Ed. Horizontes Educativos Universidad Pedagógica Nacional de la ciudad de México, México D.F.

educación superior.²¹ No obstante, algunas decisiones de gran trascendencia aprobadas por esta instancia académica y la Vicerrectoría Académica, han sido mal interpretadas por algunos sectores de la comunidad universitaria, al señalar a los representantes profesoraes como los directos responsables de tales decisiones, cuando realmente, lo que se aprueba en los Consejos Académicos de la Universidad del Cauca, es por voto; es decir, mediante el criterio de la mitad más uno, o en su defecto la decisiones se toman en forma colectiva. Como representantes de los profesores, siempre hemos sido minoría para la toma de decisiones, sin embargo, nuestro trabajo de representación es más deliberativo y pluralista, por lo tanto, nos resulta inconsistente e inviable poder imponer nuestras peticiones, cuando realmente lo que siempre nos ha interesado es del debate público de los principales problemas de nuestra Universidad. En respuesta a lo anterior, propusimos a este Consejo Académico lo siguiente: r1) Tener al día las actas del Consejo Académico para efectos de cualquier aclaración pública a la comunidad universitaria, r2) hacer públicas las actas actualizadas del Consejo Académico en la página Web de la Universidad del Cauca para que toda la comunidad académica pueda tener acceso a estos documentos públicos, r3) de esa forma, estaríamos informado a la comunidad universitaria de las decisiones tomadas al interior del Consejo Académico y además, fomentaríamos la transparencia y la claridad sobre nuestras decisiones.²² Tampoco hemos visto ninguna respuesta sobre estas peticiones, previamente solicitadas en los Consejos Académicos.

- r) Por todo lo anterior, nos preocupa como representantes de los profesores ante el Consejo Académico el futuro académico, administrativo y financiero de la Universidad del Cauca, más cuando, la mayor parte de nuestras peticiones no han sido tenidas en cuenta y por lo general, se quedan en la figura que el código Contencioso Administrativo de la función pública

²¹ Véase, Alvin Toffler (1990). El "shock" del futuro (un libro para orientarse en las transformaciones que prefiguran el siglo XXI). Ed. Tribuna, Plaza y Janés, Barcelona - España.

²² Véase, Adolfo Sánchez Vásquez (2007). Ética. Ed. Debolsillo, México D.F.

califica como “Silencio Administrativo”. Sin embargo, a pesar de todas estas contradicciones en el contexto de nuestra vida universitaria, consideramos que hemos cumplido con nuestra labor de representantes al ser los directos voceros de nuestros colegas más directos: los profesores. Nunca escatimamos esfuerzos para discutir y denunciar los problemas más relevantes del profesorado y en esta loable y a veces injusta labor nos identificó el imaginario por la defensa de la Universidad pública/estatal, bajo el eslogan: “No a la privatización de la Universidad del Cauca” o “Todos por una misma causa”: la defensa de la educación pública superior y los derechos adquiridos de nuestros colegas y más cercanos compañeros de trabajo: los docentes.

Universitariamente,

Augusto Velásquez Forero

Luís Reinel Vásquez Arteaga

Representantes de los profesores ante el Consejo
Académico de la Universidad del Cauca.

**TODOS POR UNA MISMA CAUSA:
LA DEFENSA DE LA UNIVERSIDAD PÚBLICA**